

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA

Año XCIII	Salta, 06 de Febrero de 2002	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 32 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
N° 16.327	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 98061		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>				

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, }, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO	Pág.
S.G.G. N° 57 del 31/01/02 - Difusión de actos de Gobierno	497
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S.P. N° 18 D del 28/02/02 - Aceptación de renuncia.....	497
M.S.P. N° 19 D del 28/01/02 - Traslado de profesional.....	497
S.G.G. N° 20 D del 29/01/02 - Aprueba Addenda. Ampliatoria de contrato de locación de obra	498
 RESOLUCIONES	
N° 807 - ENRESP N° 35102	498
N° 806 - Dirección General de Rentas N° 004/02.....	499
 ACORDADA	
M° 810 - Corte de Justicia N° 8.791.....	499
 EDICTOS DE MINAS	
N° 768 - Mercedes - Expte. N° 16.342	500
N° 749 - Belén I - Expte. N° 17.084	500
N° 748 - Rincón VI - Expte. N° 16.982.....	501
N° 747 - Paula XIII - Expte. N° 17.168.....	502
N° 742 - Nansa V - Expte. N° 16.933.....	503
N° 741 - Nansa I - Expte. N° 16.929	504
N° 740 - Belén III - Expte. N° 17.111	505
N° 738 - Paula X - Expte. N° 17.165.....	506
N° 737 - Adriana I - Expte. N° 17.051.....	507
N° 736 - Rincón I - Expte. N° 16.880.....	507
N° 735 - Carlito I - Expte. N° 16.974	508

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 811 - Sarmiento. Segundo - Expte. N° 027.272/01.....	511
N° 800 - Martínez, Odilón De Jesús - Expte. N° 022.708/01.....	511

Pág.

N° 799 - Salustri de Madariaga, Teresa Margarita - Expte. N° 18.425/01.....	511
N° 792 - Diarte, Ramón Humberto - Expte. N° 10.705/00.....	512

REMATE JUDICIAL

N° 808 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. N° 001.167/00.....	512
---	-----

EDICTO DE QUIEBRA

N° 795 - Entubar S.R.L. - Expte. N° 2C-60.140/00.....	512
---	-----

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 803 - Mónico Urien, Juan Pablo y Colombes Garmendía, Agustina - Expte. N° 25.012/01.....	513
N° 797 - Franzini de Sibila, Margarita y otros - Expte. N° 033.193/01 y otros.....	513

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 796 - Proint S.A. para el día 19/02/02.....	513
N° 783 - Archivos de Salta S.A. para el día 27/02/02.....	514
N° 782 - La Granda S.A., para el día 25/02/02.....	514

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

N° 814 - Asociación de Teatro Salteña, para el día 16/03/02.....	515
N° 813 - Liga Salteña de Fútbol, Asamblea General Extraordinaria, para el día 26/02/02.....	515
N° 812 - Liga Salteña de Fútbol, Asamblea General Ordinaria, para el día 26/02/02.....	516
N° 809 - Liga Antaña de Fútbol de J.V. González, para el día 22/02/02.....	5 16
N° 805 - Círculo de Periodistas Deportivos de Salta, para el día 23/02/02.....	517

RECAUDACION

N° 815 - Del día 05/02/2002.....	517
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETO

Salta, 31 de enero de 2002

DECRETO N° 57

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de dar adecuada difusión a los actos de gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 61 de la Constitución de la Provincia, establece como obligación de la Administración Pública la de hacer conocer al pueblo las normas y los actos de gobierno.

Que la necesidad de difundir al conocimiento de la comunidad en general los actos de gobierno, obedece a los principios que surgen del sistema republicano adoptado por nuestra Constitución Provincial (Artículo 1° y declaración contenida en el Preámbulo), pues corresponde a la esencia del mencionado sistema el transparentar la gestión de los actos gubernamentales a través de la difusión de los mismos.

Que es objetivo del Gobierno Provincial asegurar que la publicación de aquellos actos alcancen un grado creciente de conocimiento por parte de la población en general.

Que resulta necesario dar la mayor eficiencia posible a la aplicación de los recursos disponibles.

Que a los efectos de resguardar adecuadamente el derecho constitucional de libertad de expresión y el acceso de los ciudadanos a ser informados desde una amplia diversidad de opiniones, corresponde efectivizar la publicidad de los actos de gobierno a través de los medios de mayor audiencia o penetración en cada localidad a la que esté destinada a abarcar.

Que el Presupuesto General para el presente ejercicio contempla una reducción en el Rubro Publicidad en correspondencia a la actual situación general.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese que la difusión de normas y actos de gobierno que efectúe el Estado se hará respetando, como pauta orientadora, la distribución de

las contrataciones entre los medios de mayor audiencia y penetración en las localidades destinatarias, procurándose la mayor difusión a través de la más eficiente aplicación de los recursos disponibles.

Art. 2° - La Secretaría de Prensa y Difusión deberá elaborar y mantener actualizado un listado de medios en el que se reflejen las pautas establecidas en el artículo precedente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Yarade - David.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINETIZADAS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 18 D - 28/01/2002 - Expte. N° 89.431/02 - código 121.

Artículo 1° - Con vigencia al 23 de enero de 2002, aceptar la renuncia por razones de índole particular, presentada por el doctor Rubén Edgardo Figueroa, D.N.I. N° 11.081.720, legajo N° 39267, al cargo de agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 4, (secuencia 195, cargo 110, Decreto N° 1.418/01) profesional asistente del Programa de E.T.S. y S.I.D.A. de la Dirección General de Epidemiología, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Dejar establecido que el doctor Rubén Edgardo Figueroa, D.N.I. N° 11.081.720, no ha dado cumplimiento a la presentación del Certificado de Aptitud Psicofísico de Egreso, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 214/94 y su modificatorio.

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 19 D - 28/01/2002 - Expte. N° 2.129/01 - código 147.

Artículo 1° - A partir del 01 de enero de 2002, trasladar al Hospital Materno Infantil, a la doctora

Norma Martínez, D.N.I. N° 5.084.295, legajo N° 55041, profesional asistente del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, afectar el cargo 130, Decreto N° 1.034/96 del Hospital Materno Infantil y liberar el cargo 638, Decreto N° 1.096/01 del Area Operativa XLV, Primer Nivel de Atención Area Capital.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución N° 20 D - 29/01/2002 - Expte. N° 16-16.312/01.

Artículo 1° - Aprobar la Addenda suscripta entre la Secretaría de la Gobernación de Turismo y la Lic. Noelia Schmieder Elliott, D.N.I. N° 23.749.905, por la cual se amplía el Contrato de Locación de Obra aprobado por Decreto N° 2.344/01, la que como anexo forma parte de la presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ejercicio vigente.

El Anexo que forma parte de la Resolución Delegada Sintetizada N° 20 D, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 807 F. v/c. N° 9.896
Salta, 01 de febrero de 2002

RESOLUCION ENRESP N° 35/02

Ente Regulador de los Servicios Públicos

VISTO:

El Expte. ENRESP N° 267-5.370/00 y la Ley Nacional N° 25.561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario; y,

CONSIDERANDO:

Que como es de público conocimiento, la sanción de la Ley Nacional N° 25.561 produjo la derogación del régimen de estabilidad cambiaria que fuera establecido por la Ley de Convertibilidad. Ello en

momentos en que el ENRESP ha encarado la última etapa del proceso de Revisión Tarifaria Quinquenal mediante el llamado a Audiencia Pública, procedimiento éste que concluiría con el dictado de la Resolución aprobatoria de las tarifas de EDESA S.A. y ESED S.A., que regirán en la Provincia durante los próximos cinco años.

Que al respecto, los Contratos de Concesión de las empresas EDESA S.A. y ESED S.A., establecen, en la determinación de las tarifas, que las mismas se expresarán en dólares estadounidenses, convertidas a pesos mediante la Ley de Convertibilidad. Adviértase, entonces, que la Ley Nacional N° 25.561, pese a que en la materia que nos ocupa el ámbito de aplicación de la misma es nacional, impacta directamente en el mercado local en tanto altera el régimen cambiario con el que la Distribuidora Provincial expresa su tarifa.

Que por otra parte, los Artículos 8°, 9° y 10, de la Ley Nacional N° 25.561, establecen la pesificación de las tarifas de los servicios públicos y dejan sin efecto las cláusulas de ajuste en dólares y otras divisas extranjeras y cláusulas indexatorias basadas en índices de precios de otros países y cualquier otro mecanismo indexatorio.

Que sobre el particular, cabe resaltar que el Contrato de Concesión de EDESA S.A., contiene cláusulas por las cuales los ajustes semestrales de las tarifas se realizan mediante la aplicación de índices de precios de Estados Unidos.

Que al respecto, corresponde apuntar que los precios de compra de potencia y energía en el mercado eléctrico se encuentran regulados por los Procedimientos emanados de la Secretaría de Energía de la Nación.

Que por las razones expuestas precedentemente y en atención a que el objetivo final de la Audiencia Pública es someter a consideración de la comunidad de Salta, Cuadros y Regímenes Tarifarios que resulten razonables, justos, viables y sustentables en el tiempo, es que resulta procedente postergar la Audiencia Pública hasta tanto el Estado Nacional dicte las nuevas reglamentaciones que regirán las transacciones en el Mercado Eléctrico Mayorista y/o acuerde con los actores formadores de precios (generadores y transportistas) las condiciones económicas y técnicas a las cuales éstos deberán ajustarse.

Que en coincidencia con lo expuesto, cabe mencionar los pedidos de prórroga formulados por entidades representativas locales, tales como la Sociedad Rural Salteña, la Cámara de Comercio e Industria de Salta, la Cámara de Tabaco, la Cámara

Argentina de la Construcción y también por el Senador Provincial, el Dr. Guillermo López Mirau, Presidente de la Comisión de Economía, Finanzas Públicas, Hacienda y Presupuesto, los que se encuentran agregados al Expte. citado en el visto.

Que en el mismo sentido, la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos (ADERE) recomienda, en Nota N° 2.372, de fecha 28/01/02, la posposición de los procesos de Revisión Tarifaria.

Que en virtud de lo expuesto y en uso de las facultades y competencias conferidas por la Ley Provincial N° 6.835, el Directorio del Enresp procede al dictado del presente acto,

Por ello,

**El Directorio del Ente Regulador
de los Servicios Públicos de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Suspender la realización del Acto de Audiencia Pública establecido mediante Resolución ENRESP N° 134/01, por lo expuesto en los considerandos de la presente.

Art. 2° - Establecer sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo Primero, la continuidad del procedimiento de Audiencia Pública, de modo que las actuaciones referidas al objeto del llamado a Audiencia Pública seguirán a disposición para consultas en la sede del ENRESP, en el horario de 09,00 a 13,00, recepcionándose normalmente las presentaciones como parte de las personas interesadas, conforme las disposiciones del Procedimiento de Audiencia Pública vigente.

Art. 3° - Notifíquese, publíquese y archívese.

Ing. Fernando Romáin

Dr. Daniel Nallar

Director
Ente Regulador
de los Servicios Públicos
Imp. \$ 51,00

Presidente
Ente Regulador
de los Servicios Públicos
e) 06/02/2002

O.P. N° 806

R. s/c. N° 9.414

Salta, 30 de enero de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 004

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La Resolución General N° 09/98; y,

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello resulta procedente implementar los formularios a ser utilizados por los contribuyentes y responsables respecto de los tributos de administración de este Organismo;

Por ello, conforme a las facultades establecidas por los Artículos 5°, 7° y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - Apruébanse los Formularios F935 de Impuesto a la Tómbola, F936 de Impuesto a la Lotería y F938 del Impuesto a los Productos Forestales, todos comprobantes de DD.JJ y PAGO, los que como anexo forman parte integrante de esta Resolución.

Art. 2° - Los citados formularios serán de uso obligatorio para el cumplimiento de obligaciones fiscales que se realicen a partir del día 01 de marzo de 2002.

Art. 3° - Remitir a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda.

Art. 4° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

VER ANEXO

Sin cargo

e) 06/02/2002

ACORDADA

O.P. N° 810

R. s/c. N° 9.415

Corte de Justicia

ACORDADA N° 8.791

En la ciudad de Salta, a los trece días del mes de diciembre de dos mil uno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente, Dr. Guillermo A. Posadas y los señores Jueces de Corte Dres. Edgardo Vicente, Alfredo Gustavo Puig, María Cristina Garros Martínez y Antonio Omar Silisque,

DIJERON:

Que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 77 del Código del Notariado de la provincia de Salta (Ley N° 6.486), corresponde que la Corte de Justicia designe, en el Tribunal de Superintendencia del

Notariado, a los Vocales Titulares y Suplentes, por el período comprendido entre el 01 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002, ambas fechas inclusive,

Que por ello,

ACORDARON:

I. Designar como Vocales Titulares del Tribunal de Superintendencia para el Gobierno y Disciplina del Notariado a los Dres. Alfredo Gustavo Puig y Antonio Omar Silisque y como Vocales Suplentes del mismo, a los Dres. María Cristina Garros Martínez y Edgardo Vicente. Dichas designaciones tendrán vigencia entre el 01 de enero de 2002 y el 31 de diciembre de 2002.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, previa lectura y ratificación, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte por ante mí Secretaria de Corte de Actuación, que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas, Presidente; **Dr. Edgardo Vicente**, **Dra. María Cristina Garros Martínez**, **Dr. Alfredo Gustavo Puig**, **Dr. Antonio Omar Silisque**, Jueces; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria de Corte de Actuación - Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo e) 06/02/2002

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 768 F. N° 132.348

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73, del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Eduardo García Briones, ha solicitado la Renovación de Concesión de cantera de áridos, denominada Mercedes que tramita mediante Expte. N° 16.342, ubicada en el departamento Orán, lugar Río Blanco, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar-94 - Campo Inchauspe-69

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7.446.609.00	4.361.741.64
Esquinero N° 2	7.446.374.07	4.361.827.14
Esquinero N° 3	7.446.269.49	4.360.631.72
Esquinero N° 4	7.446.504.41	4.360.546.22

Superficie libre: 29 Has. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 28 de diciembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/01, 06 y 18/02/2002

O.P. N° 749

F. N° 132.308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited ha solicitado la mensura de la mina "Belén I" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 17.084 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7323885.2800	3398237.0200
Esquinero N° 2	7323885.3085	3398450.0913
Esquinero N° 3	7323538.1919	3399232.3519
Esquinero N° 4	7322809.7819	3400201.5889
Esquinero N° 5	7323015.3619	3398452.7419

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7323538.1919	3399232.3519
Esquinero N° 2	7323385.5393	3399576.3582
Esquinero N° 3	7323856.8219	3400201.5889
Esquinero N° 4	7322809.7819	3400201.5889
Esquinero N° 5	7322809.7819	3400201.5889

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7323809.7819	3400201.5889
Esquinero N° 2	7323809.7819	3401201.5889
Esquinero N° 3	7322809.7819	3401201.5889
Esquinero N° 4	7322809.7819	3400201.5889

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7323856.8219	3400201.5889
Esquinero N° 2	7323958.5310	3400336.5215
Esquinero N° 3	7324221.3510	3400336.4864
Esquinero N° 4	7324223.1044	3400735.3761

	X	Y
Esquinero N° 5	7325464.1444	3400732.4081
Esquinero N° 6	7325157.7726	3400815.5518
Esquinero N° 7	7325262.5360	3401201.5889
Esquinero N° 8	7323809.7819	3401201.5889
Esquinero N° 9	7323809.7819	3400201.5889

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7325262.5360	3401201.5889
Esquinero N° 2	7325798.6932	3401056.0857
Esquinero N° 3	7325749.2825	3400874.0145
Esquinero N° 4	7326394.9694	3400871.0046
Esquinero N° 5	7326696.5725	3401916.6564
Esquinero N° 6	7325284.9019	3401617.5889

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7325262.5360	3401201.5889
Esquinero N° 2	7325284.9019	3401617.5889
Esquinero N° 3	7324898.4019	3401535.7119
Esquinero N° 4	7323809.7819	3401988.7119
Esquinero N° 5	7323809.7819	3401201.5889

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7323809.7819	3401201.5889
Esquinero N° 2	7323809.7819	3401988.7119
Esquinero N° 3	7322809.7819	3402404.8419
Esquinero N° 4	7322809.7819	3401201.5889

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7322809.7819	3400201.5889
Esquinero N° 2	7322809.7819	3402404.8419
Esquinero N° 3	7322253.9919	3401340.0719

Labor Legal: 7323601.7419 3400918.6819

Cerrando una superficie aproximada de 690 Has., 0356 m². Las minas colindantes son: Talismán, Expte. N° 1.414; María, Expte. N° 2.889; Irene, Expte. N° 2.890; Belén, Expte. N° 17.083; Paciencia I, Expte. N° 17.227. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 20 de noviembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

O.P. N° 748

F. N° 132.308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited ha solicitado la mensura de la mina "Rincón VI" de cloruro de sodio y sales alcalinas, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 16.982 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7326651.8866	3400040.6264
Esquinero N° 2	7326750.6866	3400387.3864
Esquinero N° 3	7326055.0066	3400584.5364
Esquinero N° 4	7326051.7766	3399985.6164
Esquinero N° 5	7325718.5966	3399988.2864
Esquinero N° 6	7325707.1320	3399369.9315
Esquinero N° 7	7326034.9266	3399278.4364
Esquinero N° 8	7326276.8966	3400145.2864

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7325707.1320	3399369.9315
Esquinero N° 2	7325717.5377	3399931.1754
Esquinero N° 3	7324718.7266	3399939.1864
Esquinero N° 4	7324724.7066	3399578.1564
Esquinero N° 5	7324323.9266	3399576.1564
Esquinero N° 6	7324366.2266	3398450.0264
Esquinero N° 7	7324655.4866	3398427.9864
Esquinero N° 8	7324978.1166	3399583.8064
Esquinero N° 9	7325459.7066	3399449.3764
Esquinero N° 10	7325457.0166	3399439.7464

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7324655.4866	3398427.9864
Esquinero N° 2	7324366.2266	3398450.0264
Esquinero N° 3	7324532.3066	3398035.6564
Esquinero N° 4	7324585.2266	3398010.0164
Esquinero N° 5	7324727.6866	3398301.5364
Esquinero N° 6	7326322.9266	3397475.0364
Esquinero N° 7	7326237.9266	3397300.2964
Esquinero N° 8	7326303.8866	3397266.4464
Esquinero N° 9	7326418.3066	3397676.3564

	X	Y
Esquinero N° 10	7325840.4126	3397837.6797
Esquinero N° 11	7325921.0566	3398126.6264
Esquinero N° 12	7325150.5166	3398341.7064
Esquinero N° 13	7325137.0666	3398293.5564
Labor Legal:	7324665.8066	3399394.1864

Cerrando una superficie aproximada de 204 Has., 7.860 m². Las minas colindantes son: Alemania, Expte. N° 11.655; Italia, Expte. N° 11.662; Roma, Expte. N° 11.654; La Provinciana, Expte. N° 11.332; Praga III, Expte. N° 100.625; Praga IV, Expte. N° 100.626; Nelly, Expte. N° 1.904. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 102,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 747 F. N° 132.308

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited ha solicitado la mensura de la mina "Paula XIII" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 17.168 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7346386.2500	3377555.8600
Esquinero N° 2	7346386.2500	3377954.6800
Esquinero N° 3	7345715.6900	3377954.6800
Esquinero N° 4	7345715.6900	3377098.6400
Esquinero N° 5	7344715.6900	3377098.6400
Esquinero N° 6	7344715.7000	3376150.1400

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7346386.2500	3377954.6800
Esquinero N° 2	7346386.2500	3380434.1600
Esquinero N° 3	7346212.6500	3380434.1600
Esquinero N° 4	7346212.6500	3379098.6400
Esquinero N° 5	7345715.6900	3379098.6400
Esquinero N° 6	7345715.6900	3377954.6800

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7346212.6500	3379098.6400
Esquinero N° 2	7346212.6500	3380098.6400
Esquinero N° 3	7345212.6500	3380098.6400
Esquinero N° 4	7345212.6600	3379098.6600

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7346212.6500	3380098.6400
Esquinero N° 2	7346212.6500	3381098.6400
Esquinero N° 3	7345212.6500	3381098.6400
Esquinero N° 4	7345212.6500	3380098.6400

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7346212.6500	3381098.6400
Esquinero N° 2	7346212.6500	3382098.6400
Esquinero N° 3	7345212.6500	3382098.6400
Esquinero N° 4	7345212.6500	3381098.6400

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7346386.2500	3380434.1600
Esquinero N° 2	7346386.2500	3382704.2100
Esquinero N° 3	7345212.6500	3382704.2100
Esquinero N° 4	7345212.6500	3382098.6400
Esquinero N° 5	7346212.6500	3382098.6400
Esquinero N° 6	7346212.6500	3380434.1600

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7345715.6900	3377098.6400
Esquinero N° 2	7345715.6900	3378098.6400
Esquinero N° 3	7344715.6900	3378098.6400
Esquinero N° 4	7344715.6900	3377098.6400

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7345715.6900	3378098.6400
Esquinero N° 2	7345715.6900	3379098.6400
Esquinero N° 3	7344715.6900	3379098.6400
Esquinero N° 4	7344715.6900	3378098.6400
Labor Legal:	7345710.1400	3380946.3200

Cerrando una superficie aproximada de 798 Has., 3.023 m². Las minas colindantes son: Paula X, Expte. N° 17.165; Paula XII, Expte. N° 17.167; Paula XV, Expte. N° 17.170; Paula XVI, Expte. N° 17.171. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 27 de noviembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 126,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 742

F. N° 132.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman ha solicitado la mensura de la mina "Nansa V" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 16.933 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2545290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2546290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2546290.3300
Esquinero N° 4	7261794.9300	2545290.3300
Pertenencia N° 2		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2546290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2547290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2547290.3300
Esquinero N° 4	7261794.9300	2546290.3300
Pertenencia N° 3		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2547290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2548290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2548290.3300
Esquinero N° 4	7261794.9300	2547290.3300
Pertenencia N° 4		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2548290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2549290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2549290.3300
Esquinero N° 4	7261794.9300	2548290.3300
Pertenencia N° 5		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2549290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2550290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2550290.3300
Esquinero N° 4	7261794.9300	2549290.3300
Pertenencia N° 6		
Esquinero N° 1	7262794.9300	2550290.3300
Esquinero N° 2	7262794.9300	2550945.5370
Esquinero N° 3	7261347.6510	2550945.5370
Esquinero N° 4	7261347.6510	2550290.3300

X

Y

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7262794.9300	2545290.3300
Esquinero N° 2	7261794.9300	2545290.3300
Esquinero N° 3	7261794.9300	2545847.2331
Esquinero N° 4	7261347.6510	2545847.2331
Esquinero N° 5	7261347.6510	2545633.3608

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7261794.9300	2545847.2331
Esquinero N° 2	7261794.9300	2548102.1116
Esquinero N° 3	7261347.6510	2548102.1116
Esquinero N° 4	7261347.6510	2547204.7770
Esquinero N° 5	7261532.7371	2547152.8678
Esquinero N° 6	7261478.7290	2546960.2980
Esquinero N° 7	7261347.6510	2546997.0601
Esquinero N° 8	7261347.6510	2545847.2331

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7261794.9300	2548102.1116
Esquinero N° 2	7261794.9300	2550290.3300
Esquinero N° 3	7261347.6510	2550290.3300
Esquinero N° 4	7261347.6510	2548102.1117

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7261347.6510	2544633.3608
Esquinero N° 2	7261347.6510	2545238.3430
Esquinero N° 3	7260218.2082	2545238.3430
Esquinero N° 4	7260218.2082	2544120.6682

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	7260218.2082	2544120.6682
Esquinero N° 2	7260218.2082	2545238.3430
Esquinero N° 3	7259429.9271	2545238.3430
Esquinero N° 4	7259429.9271	2544092.8316
Esquinero N° 5	7259797.6993	2543929.7849

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	7259429.9271	2544092.8316
Esquinero N° 2	7259429.9271	2545238.3430
Esquinero N° 3	7258556.2740	2545238.3430
Esquinero N° 4	7258555.8760	2544480.3300
Labor Legal:	7262512.4798	2549338.0834

Cerrando una superficie aproximada de 1.139 Has., 3.189 m². Las minas colindantes son: Nansa IV, Expte. N° 16.932; Nansa VI, Expte. N° 16.934; Mario, Expte. N° 16.925; Llullaillaco, Expte. N° 2.549. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 20 de noviembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 741

F. N° 132.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman ha solicitado la mensura de la mina "Nansa I" de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 16.929 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
--	---	---

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7280289.5731	2564173.0487
Esquinero N° 2	7280289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 3	7279289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 4	7279289.5731	2564173.0487

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7280289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 2	7280289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 3	7279289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 4	7279289.5731	2565173.0487

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7280289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 2	7280289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 3	7279289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 4	7279289.5731	2566173.0487

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7280289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 2	7280289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 3	7279289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 4	7279289.5731	2567173.0487

X

Y

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7280289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 2	7280289.5731	2569173.0487
Esquinero N° 3	7279289.5731	2569173.0487
Esquinero N° 4	7279289.5731	2568173.0487

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7279289.5731	2564173.0487
Esquinero N° 2	7279289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 3	7278289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 4	7278289.5731	2564173.0487

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7279289.5731	2565173.0487
Esquinero N° 2	7279289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 3	7278289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 4	7278289.5731	2565173.0487

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7279289.5731	2566173.0487
Esquinero N° 2	7279289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 3	7278289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 4	7278289.5731	2566173.0487

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7279289.5731	2567173.0487
Esquinero N° 2	7279289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 3	7278289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 4	7278289.5731	2567173.0487

Pertenencia N° 10

Esquinero N° 1	7279289.5731	2568173.0487
Esquinero N° 2	7279289.5731	2569173.0487
Esquinero N° 3	7278289.5731	2569173.0487
Esquinero N° 4	7278289.5731	2568173.0487

Pertenencia N° 11

Esquinero N° 1	7278289.5586	2564173.0187
Esquinero N° 2	7278289.5586	2565607.5887
Esquinero N° 3	7277600.7086	2565607.5887
Esquinero N° 4	7277200.7086	2564173.0187

Pertenencia N° 12

Esquinero N° 1	7278289.5586	2565607.5887
Esquinero N° 2	7278289.5586	2567042.1587
Esquinero N° 3	7277600.7086	2567042.1587
Esquinero N° 4	7277600.7086	2565607.5887

Pertenencia N° 13

Esquinero N° 1	7278289.5586	2567042.1587
Esquinero N° 2	7278289.5586	2568173.0487
Esquinero N° 3	7277600.7086	2568173.0487
Esquinero N° 4	7277600.7256	2567042.1587

Pertenencia N° 14

Esquinero N° 1	7278289.5586	2568173.0487
Esquinero N° 2	7278289.5586	2569173.0487
Esquinero N° 3	7277600.7086	2569173.0487
Esquinero N° 4	7277600.7086	2568173.0487
Labor Legal:	7279714.5915	2566435.3305

Cerrando una superficie aproximada de 1.344 Has., 4.200 m². Las minas colindantes son: Mario III, Expte. N° 16.927; Nansa II, Expte. N° 16.930. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 21 de noviembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 156,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 740 F. N° 132.307

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Charles E. Zimmerman ha solicitado la mensura de la mina "Belén III" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 17.111 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

X Y

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7341094.6400	3377041.7600
Esquinero N° 2	7342310.4400	3378629.0400
Esquinero N° 3	7341738.3272	3379061.6553
Esquinero N° 4	7341735.2000	3378064.0200
Esquinero N° 5	7340735.2100	3378064.0200
Esquinero N° 6	7340856.0200	3377229.7800

X

Y

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7341735.2000	3379064.0261
Esquinero N° 2	7341735.2000	3378064.0200
Esquinero N° 3	7340735.2100	3378064.0200
Esquinero N° 4	7340735.2100	3379064.0200

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7340856.0192	3377229.7856
Esquinero N° 2	7340735.2100	3378064.0200
Esquinero N° 3	7340735.2100	3378545.6600
Esquinero N° 4	7339735.2100	3378545.6600
Esquinero N° 5	7339140.6500	3378581.4300

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7340735.2100	3378545.6600
Esquinero N° 2	7340735.2100	3379545.6500
Esquinero N° 3	7339735.2100	3379545.6500
Esquinero N° 4	7339735.2100	3378545.6600

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7341735.1882	3379064.0261
Esquinero N° 2	7340735.2100	3379064.0200
Esquinero N° 3	7340735.2100	3379545.6500
Esquinero N° 4	7339735.2100	3379545.6500
Esquinero N° 5	7339735.2100	3380061.9200
Esquinero N° 6	7339855.7200	3380485.2300

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7339735.2100	3379061.9300
Esquinero N° 2	7339735.2100	3380061.9200
Esquinero N° 3	7338735.2200	3380061.9200
Esquinero N° 4	7338735.2200	3379061.9300

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7339735.2100	3378545.6600
Esquinero N° 2	7339735.2100	3379061.9300
Esquinero N° 3	7338735.2200	3379061.9300
Esquinero N° 4	7338735.2200	3379851.6900
Esquinero N° 5	7337528.5800	3379851.6900
Esquinero N° 6	7339140.6203	3378581.4652

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7339735.2100	3380061.9200
Esquinero N° 2	7339855.7198	3380485.2292
Esquinero N° 3	7339678.1400	3380619.5100
Esquinero N° 4	7339678.1400	3380316.6500

	X	Y
Esquinero N° 5	7336938.5200	3380316.6500
Esquinero N° 6	7337528.5800	3379851.6900
Esquinero N° 7	7338735.2200	3379851.6900
Esquinero N° 8	7338735.2200	3380061.9200
Labor Legal:	7340637.6600	3378718.7700

Cerrando una superficie aproximada de 799 Has., 9.583 m². Las minas colindantes son: Belén IV, Expte. N° 17.112; Paula XII, Expte. N° 17.167, Paula IX, Expte. N° 17.164. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 132,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 738 F. N° 132.304

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited ha solicitado la mensura de la mina "Paula X" de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes que se tramita por Expte. N° 17.165 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia N° 1		
Esquinero N° 1	7345212.6600	3379098.6600
Esquinero N° 2	7345212.6500	3380098.6400
Esquinero N° 3	7344212.6600	3380098.6500
Esquinero N° 4	7344212.6600	3379098.6600

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7345212.6600	3380098.6500
Esquinero N° 2	7345212.6500	3381098.6300
Esquinero N° 3	7344212.6600	3381098.6400
Esquinero N° 4	7344212.6600	3380098.6500

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7345212.6600	3381098.6500
Esquinero N° 2	7345212.6500	3382098.6300
Esquinero N° 3	7344212.6600	3382098.6400
Esquinero N° 4	7344212.6600	3381098.6500

Pertenencia N° 4

	X	Y
Esquinero N° 1	7345212.6500	3382098.6300
Esquinero N° 2	7345212.6400	3383098.6100
Esquinero N° 3	7344212.6500	3383098.6200
Esquinero N° 4	7344212.6500	3382098.6300

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7345212.6600	3383098.6400
Esquinero N° 2	7345212.6500	3384098.6200
Esquinero N° 3	7344212.6600	3384098.6300
Esquinero N° 4	7344212.6600	3383098.6400

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7344212.6600	3379098.6600
Esquinero N° 2	7344212.6600	3380969.4100
Esquinero N° 3	7343678.1200	3380969.4100
Esquinero N° 4	7343678.1200	3379098.6600

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7344212.6600	3380969.4100
Esquinero N° 2	7344212.6600	3382840.1600
Esquinero N° 3	7343678.1200	3382840.1600
Esquinero N° 4	7343678.1200	3380969.4100

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7344212.6600	3382840.1600
Esquinero N° 2	7344212.6600	3384098.6300
Esquinero N° 3	7343678.1200	3384098.6300
Esquinero N° 4	7343678.1200	3382840.1600

Pertenencia N° 9

Esquinero N° 1	7345212.6600	3384098.6300
Esquinero N° 2	7345212.6600	3384316.6300
Esquinero N° 3	7343678.1200	3384316.6300
Esquinero N° 4	7343678.1200	3384098.6300

Labor Legal: 7344501.6400 3381612.6900

Cerrando una superficie aproximada de 800 Has., 7.184 m². Las minas colindantes son: Paula VIII, Expte. N° 17.163; Paula IX, Expte. N° 17.166, Paula XII, Expte. N° 17.167; Paula XIII, Expte. N° 17.168; María Luz IV, Expte. N° 17.403. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 13 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 737

F. N° 132.304

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Adriana I", de cloruro de sodio, sales alcalinas y alcalinas térreas, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 17.051 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

X Y

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7341442.3300	3396316.5700
Esquinero N° 2	7341442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 3	7340442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 4	7340442.3300	3396316.5700

Pertenencia N° 2

Esquinero N° 1	7341442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 2	7341442.3300	3398316.5700
Esquinero N° 3	7340442.3300	3398316.5700
Esquinero N° 4	7340442.3300	3397316.5700

Pertenencia N° 3

Esquinero N° 1	7340442.3300	3396316.5700
Esquinero N° 2	7340442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 3	7339442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 4	7339442.3300	3396316.5700

Pertenencia N° 4

Esquinero N° 1	7340442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 2	7340442.3300	3398316.5600
Esquinero N° 3	7339574.0800	3398316.5700
Esquinero N° 4	7339574.0800	3398035.9300
Esquinero N° 5	7339442.3300	3397316.5700

Pertenencia N° 5

Esquinero N° 1	7339442.3300	3396316.5700
Esquinero N° 2	7339442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 3	7338442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 4	7338442.3300	3396316.5700

Pertenencia N° 6

Esquinero N° 1	7339574.0800	3398035.9300
Esquinero N° 2	7338374.0900	3398035.9200
Esquinero N° 3	7338442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 4	7339442.3300	3397316.5700

X

Y

Pertenencia N° 7

Esquinero N° 1	7338442.3300	3396316.5700
Esquinero N° 2	7338442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 3	7337442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 4	7337442.3300	3396316.5700

Pertenencia N° 8

Esquinero N° 1	7338374.0900	3398035.9200
Esquinero N° 2	7338374.0900	3398316.5600
Esquinero N° 3	7337729.7100	3398316.5600
Esquinero N° 4	7337729.7100	3397471.1100
Esquinero N° 5	7337442.3500	3397471.1100
Esquinero N° 6	7337442.3300	3397316.5700
Esquinero N° 7	7338442.3300	3397316.5700
Labor Legal:	7339285.8900	3397574.9100

Cerrando una superficie aproximada de 742 Has., 0281 m². Las minas colindantes son: Paula, Expte. N° 17.156; Paula I, Expte. N° 17.157; Adriana II, Expte. N° 17.052; Adriana, Expte. N° 17.050; Rincón VII, Expte. N° 16.983; San José, Expte. N° 14.970. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 11 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. N° 736

F. N° 132.304

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97), que Argentina Diamonds Limited, han solicitado la mensura de la mina "Rincon I" de cloruro de sodio y sales alcalinas ubicada en el Departamento Los Andes Salar que se tramita por Expte. N° 16.880 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger-Posgar

X

Y

Pertenencia N° 1

Esquinero N° 1	7332443.3200	3395825.2600
Esquinero N° 2	7332448.3900	3396489.3300

	X	Y
Esquinero Nº 3	7331956.8000	3396623.7600
Esquinero Nº 4	7332113.7800	3397186.1400
Esquinero Nº 5	7331839.6000	3397195.7000
Esquinero Nº 6	7331720.1200	3396767.6900
Esquinero Nº 7	7331443.3200	3396844.9600
Esquinero Nº 8	7331443.3200	3395825.2000

Pertenencia Nº 2

Esquinero Nº 1	7331443.3200	3395825.2000
Esquinero Nº 2	7331443.3200	3396825.0800
Esquinero Nº 3	7330443.3100	3396825.0800
Esquinero Nº 4	7330443.3100	3395825.1400

Pertenencia Nº 3

Esquinero Nº 1	7332443.3200	3396844.9600
Esquinero Nº 2	7330973.6600	3396976.0600
Esquinero Nº 3	7331239.4800	3397928.3400
Esquinero Nº 4	7330902.0400	3397928.3100
Esquinero Nº 5	7330862.2700	3397815.8300
Esquinero Nº 6	7330352.0100	3397928.2600
Esquinero Nº 7	7330186.2600	3397928.2500
Esquinero Nº 8	7330186.2600	3396825.0800

Pertenencia Nº 4

Esquinero Nº 1	7330443.3100	3395825.1400
Esquinero Nº 2	7330443.3100	3396825.0800
Esquinero Nº 3	7329443.3100	3396802.2700
Esquinero Nº 4	7329443.3100	3395825.0800

Pertenencia Nº 5

Esquinero Nº 1	7330186.2600	3396825.0800
Esquinero Nº 2	7330186.2600	3397928.2500
Esquinero Nº 3	7330094.8700	3397928.2400
Esquinero Nº 4	7330073.0800	3397934.1500
Esquinero Nº 5	7329957.2900	3397519.3300
Esquinero Nº 6	7329163.3000	3397740.9600
Esquinero Nº 7	7329012.6400	3397185.7600
Esquinero Nº 8	7328983.8100	3397193.3500
Esquinero Nº 9	7328869.7300	3396784.6600

Pertenencia Nº 6

Esquinero Nº 1	7329443.3100	3395825.0800
Esquinero Nº 2	7329443.3100	3396802.2700

	X	Y
Esquinero Nº 3	7328869.2691	3396784.6893
Esquinero Nº 4	7328724.9400	3396825.0800
Esquinero Nº 5	7328443.3000	3396825.0800
Esquinero Nº 6	7328443.3000	3395825.0300

Pertenencia Nº 7

Esquinero Nº 1	7328443.3000	3395825.0300
Esquinero Nº 2	7328443.3000	3396825.0800
Esquinero Nº 3	7328724.9400	3396825.0800
Esquinero Nº 4	7327935.7900	3397045.3500
Esquinero Nº 5	7327850.2400	3396730.0100
Esquinero Nº 6	7328020.5400	3395825.0000
Labor Legal:	7330355.0900	3396069.9800

Cerrando una superficie aproximada de 656 Has., 3.850 m². Las minas colindantes son: Rincón II, Expte. Nº 16.881; Rincón III, Expte. Nº 16.882; Rincón, Expte. Nº 16.879; Madrid, Expte. Nº 11.666; Vigo, Expte. Nº 11.664; Génova, Expte. Nº 11.658; Capri, Expte. Nº 11.656; Berlín, Expte. Nº 11.660; Viena, Expte. Nº 11.668. La Superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2001. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 141.00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002

O.P. Nº 735 F. Nº 132.305

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Artículos 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. texto ordenado Dec. 456/97) que Argentina Diamonds Limited, ha solicitado la mensura de la mina "Carlito I", de sulfuros diseminados, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 16.974 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Posgar

	X	Y
Pertenencia Nº 1		
Esquinero Nº 1	7215852.9845	2612802.0571
Esquinero Nº 2	7215852.9845	2613802.0571
Esquinero Nº 3	7214852.9845	2613802.0571
Esquinero Nº 4	7214852.9845	2612802.0571

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 2			Esquinero N° 3	7213852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 1	7215852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 4	7213852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 2	7215852.9845	2614802.0571	Pertenencia N° 10		
Esquinero N° 3	7214852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 1	7214852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 4	7214852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 2	7214852.9845	2617802.0571
Pertenencia N° 3			Esquinero N° 3	7213852.9845	2617802.0571
Esquinero N° 1	7215852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 4	7213852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 2	7215852.9845	2615802.0571	Pertenencia N° 11		
Esquinero N° 3	7214852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 1	7213852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 4	7214852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 2	7213852.9845	2613802.0571
Pertenencia N° 4			Esquinero N° 3	7212852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 1	7215852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 4	7212852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 2	7215852.9845	2616802.0571	Pertenencia N° 12		
Esquinero N° 3	7214852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 1	7213852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 4	7214852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 2	7213852.9845	2614802.0571
Pertenencia N° 5			Esquinero N° 3	7212852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 1	7215852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 4	7212852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 2	7215852.9845	2617802.0571	Pertenencia N° 13		
Esquinero N° 3	7214852.9845	2617802.0571	Esquinero N° 1	7213852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 4	7214852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 2	7213852.9845	2615802.0571
Pertenencia N° 6			Esquinero N° 3	7212852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 1	7214852.9845	2612802.0571	Esquinero N° 4	7212852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 2	7214852.9845	2613802.0571	Pertenencia N° 14		
Esquinero N° 3	7213852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 1	7213852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 4	7213852.9845	2612802.0571	Esquinero N° 2	7213852.9845	2616802.0571
Pertenencia N° 7			Esquinero N° 3	7212852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 1	7214852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 4	7212852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 2	7214855.9845	2614802.0571	Pertenencia N° 15		
Esquinero N° 3	7213852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 1	7213852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 4	7213852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 2	7213852.9845	2617802.0571
Pertenencia N° 8			Esquinero N° 3	7212852.9845	2617802.0571
Esquinero N° 1	7214852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 4	7212852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 2	7214852.9845	2615802.0571	Pertenencia N° 16		
Esquinero N° 3	7213852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 1	7212852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 4	7213852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 2	7212852.9845	2613802.0571
Pertenencia N° 9			Esquinero N° 3	7211852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 1	7214852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 4	7211852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 2	7214852.9845	2616802.0571			

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 17			Esquinero N° 3	7210852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 1	7212852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 4	7210852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 2	7212852.9845	2614802.0571	Pertenencia N° 25		
Esquinero N° 3	7211852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 1	7211852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 4	7211852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 2	7211852.9845	2617802.0571
Pertenencia N° 18			Esquinero N° 3	7210852.9845	2617802.0571
Esquinero N° 1	7212852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 4	7210852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 2	7212852.9845	2615802.0571	Pertenencia N° 26		
Esquinero N° 3	7211852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 1	7210852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 4	7211852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 2	7210852.9845	2613802.0571
Pertenencia N° 19			Esquinero N° 3	7209852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 1	7212852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 4	7209852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 2	7212852.9845	2616802.0571	Pertenencia N° 27		
Esquinero N° 3	7211852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 1	7210852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 4	7211852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 2	7210852.9845	2614802.0571
Pertenencia N° 20			Esquinero N° 3	7209852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 1	7212852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 4	7209852.9845	2613802.0571
Esquinero N° 2	7212852.9845	2617802.0571	Pertenencia N° 28		
Esquinero N° 3	7211852.9845	2617802.0571	Esquinero N° 1	7210852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 4	7211852.9845	2616802.0571	Esquinero N° 2	7210852.9845	2615802.0571
Pertenencia N° 21			Esquinero N° 3	7209852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 1	7211852.9845	2612802.0571	Esquinero N° 4	7209852.9845	2614802.0571
Esquinero N° 2	7211852.9845	2613802.0571	Pertenencia N° 29		
Esquinero N° 3	7210852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 1	7210852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 4	7210852.9845	2612802.0571	Esquinero N° 2	7210852.9845	2616802.0571
Pertenencia N° 22			Esquinero N° 3	7209852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 1	7211852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 4	7209852.9845	2615802.0571
Esquinero N° 2	7211852.9845	2614802.0571	Pertenencia N° 30		
Esquinero N° 3	7210852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 1	7210852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 4	7210852.9845	2613802.0571	Esquinero N° 2	7210852.9845	2617802.0571
Pertenencia N° 23			Esquinero N° 3	7209852.9845	2617802.0571
Esquinero N° 1	7211852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 4	7209852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 2	7211852.9845	2615802.0571	Pertenencia N° 31		
Esquinero N° 3	7210852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 1	7209852.9845	2612802.0571
Esquinero N° 4	7210852.9845	2614802.0571	Esquinero N° 2	7209852.9845	2613488.2064
Pertenencia N° 24			Esquinero N° 3	7209050.3657	2613488.2064
Esquinero N° 1	7211852.9845	2615802.0571	Esquinero N° 4	7209129.8230	2612802.0571
Esquinero N° 2	7211852.9845	2616802.0571			

	X	Y		X	Y
Pertenencia N° 32			Esquinero N° 3	7208916.5749	2616802.0571
Esquinero N° 1	7209852.9845	2613488.2064	Esquinero N° 4	7208937.1132	2615721.4182
Esquinero N° 2	7209852.9845	2614618.5542	Pertenencia N° 35		
Esquinero N° 3	7208958.0740	2614618.5542	Esquinero N° 1	7209852.9845	2616802.0571
Esquinero N° 4	7208965.6339	2614220.7820	Esquinero N° 2	7209852.9845	2617802.0571
Esquinero N° 5	7209050.3657	2613488.2064	Esquinero N° 3	7208897.5692	2617802.0571
Pertenencia N° 33			Esquinero N° 4	7208916.5749	2616802.0571
Esquinero N° 1	7209852.9845	2614618.5542	Labor Legal:	7209374.1804	2616190.4955
Esquinero N° 2	7209852.9845	2615723.2162	Cerrando una superficie aproximadamente 3.444 Has., 4.998 m ² . La mina colindante es: Carlito, Expte. N° 16.976. La superficie afectada es propiedad fiscal. Secretaría, 12 de diciembre de 2001. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.		
Esquinero N° 3	7208937.1132	2615721.4182	Imp. \$ 354,00 e) 23, 29/01 y 06/02/2002		
Esquinero N° 4	7208958.0740	2614618.5542			
Pertenencia N° 34					
Esquinero N° 1	7209852.9845	2615723.2162			
Esquinero N° 2	7209852.9845	2616802.0571			

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 811 F. N° 132.408

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Sarmiento, Segundo - s/Sucesorio"; Expte. N° 027.272/01, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de noviembre de 2001. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 06 al 08/02/2002

O.P. N° 800 F. N° 132.390

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. María Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Martínez, Odilón De Jesús - Sucesorio"; Expte. N° 022.708/01

ordena citar por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de diciembre de 2001. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/02/2002

O.P. N° 799 F. N° 132.389

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, en autos: "Sucesorio de Salustri de Madariaga, Teresa Margarita", Expte. N° 18.425/01, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a contar desde la última publicación, comparezcan a juicio a hacer valer su derecho sobre los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de octubre de 2001. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 05 al 07/02/2002

O.P. Nº 792

R. s/c. Nº 9.413

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría Interina de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Nieva, Elina s/Sucesorio Diarte, Ramón Humberto"; Expte. Nº 10.705/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 06 de diciembre de 2001. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin cargo

e) 04 al 06/02/2002

REMATE JUDICIAL

O.P. Nº 808

F. Nº 132.404

Por: EDUARDO GUIDONI**JUDICIAL CON BASE****Casa en Barrio Arenales**

El día 08 de febrero de 2002, a Hs. 17:30, en calle España Nº 955, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 9.100, un inmueble Catastro Nº 72.468, Sección L, Manzana 158 b, Parcela 24, del departamento Capital, ubicado en Casa Nº 1, Barrio Arenales, de esta Ciudad. Características: La casa posee 3 dormitorios, 1 living, 1 cocina comedor, 1 baño de primera con azulejos y fondo. Cuenta con todos los servicios y se encuentra en buen estado de conservación. Construcción tradicional de ladrillos. Sup. s/m. 335 m² (10 x 33,50). Estado de ocupación: Habitada por la demandada y su familia. Condiciones de venta: El 30% del precio en el acto del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto de remate. Impuesto Ley Nº 23.905, Art. 7, no está incluido y se abonará antes de la inscripción. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 8ª Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaría de la Dra. Verónica Zuviría; Expte. Nº 001.167/00; c/Maristany, José; Ríos, Cándida R. - Ejecución Hipotecaria. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Martillero E. Guidoni, Cel. 156051367. R.I.

Imp. \$ 45,00

e) 06 al 08/02/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 795

F. v/c. Nº 9.895

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Entubar S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 2C-60.140/00, notifica que en fechas 28 de setiembre de 2001 y 10 de diciembre de 2001, se han dictado las sentencias que declaran la Quiebra de Entubar S.R.L., con domicilio social en calle La Florida Nº 870 y procesal en la Secretaría del Juzgado. Se intima a la fallida y a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes pertenecientes a la fallida y que obren en poder. Se ha dispuesto la incautación por parte de la sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder de la deudora con detalle de los mismos y documentación comercial. Se ha dispuesto la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces. Se hace extensiva la designación del Sr. Síndico CPN José Daniel Daher, a la presente Quiebra con comunicación al Consejo Profesional de Ciencias Económicas mediante oficio. El síndico ha constituido domicilio en calle La Florida Nº 190. Se ha fijado el día 15 de febrero de 2002, como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al síndico sus pedidos de verificación. Se ha determinado el día 01 de marzo de 2002, como fecha tope para que el deudor y quienes hayan pedido verificación formulen las impugnaciones y observaciones contempladas por los Arts. 34 y 220 de la LCQ. Se ha establecido el día 03 de abril de 2002, como límite para que la sindicatura presente el informe individual de créditos. Se establece que la Sindicatura deberá presentar el informe general de créditos hasta fecha 16 de mayo de 2002. Se ha dispuesto la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días. Edictos a publicarse en Boletín Oficial por el término de cinco (5) días y sin cargo, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 89 LCQ. Se autoriza la publicación del edicto sin previo pago. Salta, 17 de diciembre de 2001. Fdo. Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez; Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 135,00

e) 04 al 08/02/2002

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 803

F. N° 132.400

La Dra. Olga Zulema Sapag, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo C. y C., Primera Nominación, del Distrito Judicial Sud, Secretaría a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos: "Concurso Preventivo - Mónico Urien, Juan Pablo y Colombres Garmendia, Agustina", Expte. N° 25.012/01, hace saber que el día once de diciembre de 2001, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de Juan Pablo Mónico Urien, D.N.I. N° 14.708.564 y de Agustina Colombres Garmendia, D.N.I. N° 16.216.269, con domicilio en Finca El Pastero s/Ruta N° 16, del Dpto. San José de Metán, habiéndose designado Síndico a la CPN Néliida Balut. Los acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación, acompañando sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 28 de febrero de 2002. Se fija días de atención en San José de Metán, los días martes en el horario de 10,00 a 12,00, en calle San Martín N° 150, Local 3 y en Salta, Capital, los días lunes y miércoles de Hs. 18,00 a 20,00, en Lerma N° 161. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación comercial. San José de Metán. 17 de enero de 2002. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/02/2002

O.P. N° 797

F. N° 132.388

La Dra. Teresita Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 7ª Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados, respectivamente, Franzini de Sibila, Margarita Elisa y otro - Concurso Preventivo, Expte. N° 033.191/01; Consult NOA S.A. - Concurso Preventivo, Expte. N° 033.192/01; Indepro S.R.L. - Concurso Preventivo, Expte. N° 033.193/01, con fecha 21 de diciembre de 2001, ha resuelto.

1 - Declarar la apertura de los concursos preventivos de las siguientes personas: Héctor Eduardo Sibila, L.E. N° 7.829.618; Margarita Elisa Franzini de Sibila, L.C. N° 6.133.142, Consult NOA S.A. e Indepro S.R.L., todos con domicilio legal en calle Deán Funes N° 97, 1er. Piso, los que constituyen un supuesto de conjunto económico, resultando de aplicación los Artículos 65 y siguientes de la Ley N° 24.522, domicilio procesal de las mencionadas personas es en calle Santiago del Estero N° 569.

2 - Designar síndico para actuar en los tres concursos al Estudio Varg-Toncovich quedando los acreedores intimados a formular sus pedidos de verificación en legal forma hasta el día 18 de marzo de 2002 en el domicilio de avenida Belgrano 663 los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17:00 a 20:00.

3 - Fijar el día 29 de abril de 2002, como fecha tope para que el Síndico presente el Informe Individual del Artículo 35 y el día 11 de junio de 2002 el Informe General del Artículo 39.

Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 01 de febrero de 2002. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 08/02/2002

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES****ORDEN DEL DIA**

O.P. N° 796

F. N° 132.386

PROINT S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Por disposición del honorable directorio y de acuerdo a lo que establecen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de PROINT S.A., a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de febrero de 2002, a Hs. 09:30, en la sede social de la Empresa, sita en calle Gral. Güemes N° 400, de la localidad de Cerrillos, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º) Consideración del informe de auditoría ordenado en Asamblea General Ordinaria, del día 20 de noviembre de 2001, de los Ejercicios contables finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.
- 3º) Consideración de la Gestión de integrantes del Directorio finalizada en fecha 20 de noviembre de 2001 y Sindicatura.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, con sus Notas y Anexos

e Informes del Síndico, correspondientes a los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 1999 y 31 de diciembre de 2000.

5°) Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

6°) Información sobre el nuevo contrato firmado con el P.E.P. y decidir medidas para su cumplimiento.

La sociedad recibirá en su domicilio legal de Gral. Güemes N° 400, de Cerrillos, hasta tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la Asamblea, las Acciones o Títulos que deben depositarse para la asistencia a la misma, según lo dispuesto por el Art. 238, de la Ley N° 19.550, de Sociedades Comerciales.

Felipe López

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 04 al 08/02/2002

O.P. N° 783

F. N° 132.366

ARCHIVOS DE SALTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 27 de febrero de 2002, a Hs. 18:00 y a Hs. 19:00, en primera y segunda convocatoria respectivamente, en el domicilio de Martín Cornejo 223 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Motivos que impidieron realizar la Asamblea General Ordinaria en la fecha prevista por la legislación y Estatutos.

2°) Consideración de la renuncia de los señores directores titulares.

3°) Designación de los nuevos directores titulares y suplentes y fijación de su retribución.

4°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 2, cerrado el 31 de julio de 2001 y proyecto de distribución de utilidades del Ejercicio.

5°) Consideración de la gestión de los directores durante el Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2001, de su informe sobre el cumplimiento de las obligaciones que le son propias, de su informe sobre el estado de cumplimiento de los contratos firmados, de su informe sobre las condiciones de higiene y seguridad en la empresa.

6°) Consideración del informe de Directorio sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la Asamblea de Accionistas del 21 de abril de 2001.

7°) Consideración del informe del Directorio sobre la situación posterior a la fecha de cierre del Balance y las perspectivas futuras de la empresa.

8°) Aumento de Capital Social, conforme a los términos legales y estatutarios.

9°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se informa a los señores accionistas que para poder participar de las asambleas se deberá dar estricto cumplimiento a las prescripciones de los Artículos 238 y 239 de la Ley N° 19.550.

El Directorio

Juan Carlos Cruz

Ariel Gustavo Zuloaga

Vicepresidente

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/02/2002

O.P. N° 782

F. N° 132.365

LA GRANADA S.A.

Asamblea General

Se convoca a los señores accionistas de La Granada S.A., a Asamblea General, a celebrarse en el domicilio social de Finca La Granada, Dpto. Cerrillos, provincia de Salta, el día 25 de febrero de 2002, a Hs. 10:00, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Asuntos Ordinarios

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Resultados e

- Información Complementaria,
correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de
julio de 2001.
- 2°) Consideración de la gestión del Directorio.
- 3°) Consideración de la remuneración del
Directorio.
- 4°) Consideración de la afectación del resultado
final, incluyendo posibilidades de su
distribución.

Asuntos Extraordinarios

- 1°) Contratación efectuada con el Director
Presidente Florián Martínez Alfaro por
arriendo de campo.

Florián Martínez Alfaro

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 01 al 07/02/2002

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O.P. N° 813

F. N° 132.409

O.P. N° 814

F. N° 132.411

ASOCIACION DE TEATRO SALTEÑA**Asamblea Extraordinaria**

De conformidad al Art. 30 del Estatuto Social de la
A.Te.Sa. se convoca a los señores socios a la Asamblea
Extraordinaria, que se realizará el día 16 de marzo, a
Hs. 10:30, en calle Alvarado 551, a fin de tratar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos socios para firmar el Acta
y Secretario para la redacción.
- 2°) Informar sobre la situación actual de la
Asociación y actuación del Organó de
Fiscalización.
- 3°) Considerar las renunciaciones aceptadas ad
referendum.
- 4°) Considerar la continuidad o disolución de
A.te.Sa.
- 5°) Considerar el Estado de Cuentas y
Antecedentes de Inventario, Memoria,
Balance, Estado de Resultados 2000/2001,
próxima Asamblea General Ordinaria y
Elecciones.

Rodolfo Fenoglio

Organó de Fiscalización Titular

Hilda Guzmán de Kubiak

Organó de Fiscalización Titular

Imp. \$ 8,00

e) 06/02/2002

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**Asamblea General Extraordinaria**

De acuerdo con lo establecido en el Título III,
Art. 8° y Art. 22 del Estatuto vigente, se convoca
a los señores asambleístas a la Asamblea General
Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de
febrero de 2002, a Hs. 22:00, en el salón de
sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso", de esta
Institución, sito en calle Deán Funes N° 535 de la
ciudad de Salta (Capital), para considerar el
siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para que
firmen el Acta de la presente Asamblea
General Extraordinaria.
- 2°) Lectura y consideración del Acta de Asamblea
Extraordinaria anterior.
- 3°) Consideración y destino del producido de la
venta de los inmuebles Catastros N°s. 87.302
y 87.303, aprobado en Asamblea General
Extraordinaria celebrada el día 18 de
diciembre de 2000.

Salta, enero de 2002

Rubén Zusman

Presidente

Dra. Blanca Chacón Dorr

Secretaria General

Imp. \$ 8,00

e) 06/02/2002

O.P. Nº 812

F. Nº 132.409

expresamente requieran determinadas cantidades de votos".

Salta, enero de 2002

LIGA SALTEÑA DE FUTBOL**Asamblea General Ordinaria**

De acuerdo con lo establecido en el Título III, Art. 8º y Art. 21 del Estatuto vigente, se convoca a los señores asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 26 de febrero de 2002, a Hs. 20:00, en el salón de sesiones "Doctor Héctor Ramón Caruso", de esta Institución, sito en calle Deán Funes Nº 535 de la ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los señores asambleístas.
- 2º) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea Ordinaria.
- 3º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
- 4º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informes del Tribunal de Cuentas de la Liga, Ejercicio año 2001.
- 5º) Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2002.
- 6º) Proclamación de Campeones y Subcampeones de los Torneos Anuales del Año 2001.
- 7º) Consideración de los Ascensos y Descensos de los Torneos de Primera División de las dos categorías de la Temporada 2001.
- 8º) Consideración de la afiliación definitiva del Club Huracán.
- 9º) Elección del señor Presidente de la Liga Salteña de Fútbol, por el término de 2 (dos) años, Título III, Art. 21, Inc. b).

Se recuerda el Artículo 15, Título III del Estatuto vigente que dice: "La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la mitad de miembros acreditados presentes, en todos los casos deberán respetarse las disposiciones que

Rubén Zusman

Presidente

Dra. Blanca Chacón Dorr

Secretaria General

Imp. \$ 11,00

e) 06/02/2002

O.P. Nº 809

F. Nº 132.406

LIGA ANTEÑA DE FUTBOL**Asamblea General Ordinaria**

De conformidad a lo establecido en el Art. 22 del Estatuto en vigencia la Liga Antena de Fútbol, convoca a sus clubes afiliados a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles 22 de febrero de 2002, en la sede de la Institución, Mariano Moreno Nº 221 de la ciudad de Joaquín V. González, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de la Comisión de Poderes, integrada por dos miembros.
- 2º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Resultado del Estado Económico y del Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4º) Elección de Presidente.
- 5º) Elección de Vicepresidente 1º y 2º.
- 6º) Elección de Secretario General.
- 7º) Elección de Tesorero y Protesorero.
- 8º) Elección de Organismo de Fiscalización, dos titulares, dos suplentes.
- 9º) Elección Tribunal de Penas.
- 10) Elección Comisión Neutral de Arbitros.
- 11) Consideración y resolución de sanciones.

Art. 17. - La Asamblea se constituirá válidamente con la presencia de la mitad más uno de los Clubes

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: **BOLETIN OFICIAL** - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780

ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.327

Del día 06 de febrero de 2002

O.P. N° 806

Dirección General de Rentas

TALON PARA LA D. G. R.

		IMPUESTO A LA TOMBOLA			F 935
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Cheque N°		Banco	
IMPORTE A PAGAR					
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad					
Firma y Sello					




TALON PARA EL BANCO

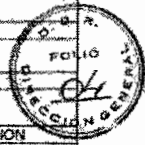
		IMPUESTO A LA TOMBOLA			F 935
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Cheque N°		Banco	
IMPORTE A PAGAR					
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad					
Firma y Sello					

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE


		IMPUESTO A LA TOMBOLA			F 935
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					
EFFECTIVO		Cheque N°		Banco	
IMPORTE A PAGAR					
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad					
Firma y Sello					

TALON PARA LA D. G. R.


		IMPUESTO A LA LOTERIA			F 936
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFECTIVO	Cheque N°		Banco		
SON					
El que suscribe..... en su carácter de..... ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad.					Firma y Sello



TALON PARA EL BANCO

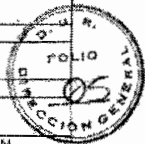
		IMPUESTO A LA LOTERIA			F 936
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFECTIVO	Cheque N°		Banco		
SON					
El que suscribe..... en su carácter de..... ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad.					Firma y Sello

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

		IMPUESTO A LA LOTERIA			F 936
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		CODIGO DE IMPUESTO		CONCEPTO	
CANTIDAD APUESTAS		OTROS	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
BASE IMPONIBLE		ALICUOTA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFECTIVO	Cheque N°		Banco		
SON					
El que suscribe..... en su carácter de..... ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener siendo fiel expresión de la verdad.					Firma y Sello

TALON PARA LA D. G. R.


		IMPUESTO A LOS PRODUCTOS FORESTALES			F 938
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		MATRICULA O CATASTRO		CERTIFICADO N°	
LUGAR EXTRACCION PRODUCTO		DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
GUIA DE TRANSITO Y COMER. N°		FECHA GUIA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFFECTIVO	Cheque N°	Banco			
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad.					Firma y Sello



TALON PARA EL BANCO

		IMPUESTO A LOS PRODUCTOS FORESTALES			F 938
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		MATRICULA O CATASTRO		CERTIFICADO N°	
LUGAR EXTRACCION PRODUCTO		DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
GUIA DE TRANSITO Y COMER. N°		FECHA GUIA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFFECTIVO	Cheque N°	Banco			
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad.					Firma y Sello

TALON PARA EL CONTRIBUYENTE

		IMPUESTO A LOS PRODUCTOS FORESTALES			F 938
APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL					
C.U.I.T.		MATRICULA O CATASTRO		CERTIFICADO N°	
LUGAR EXTRACCION PRODUCTO		DEPARTAMENTO	AÑO FISCAL	PERIODO	VTO. OBLIGACION
GUIA DE TRANSITO Y COMER. N°		FECHA GUIA	IMPUESTO	COEF. INTERES	IMPORTE INTERESES
FORMA DE PAGO					IMPORTE A PAGAR
EFFECTIVO	Cheque N°	Banco			
SON					
El que suscribe en su carácter de ha confeccionado la presente DD.JJ. sin omitir o falsear dato alguno que deba contener, siendo expresión de la verdad.					Firma y Sello